Clasificación	Sigla	Cargo estructural
FUNCIONARIO PÚBLICO	FP	MINISTRO(A)

Funciones del cargo estructural:

a) Dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes.
b) Aprobar la propuesta de presupuesto de las entidades de su sector y supervisar su ejecución.
c) Establecer las mediciones de gestión de las entidades de su Sector y evaluar su cumplimiento.
d) Proponer la organización interna de su Ministerio y aprobarla de acuerdo con las competencias que les atribuye esta Ley.
e) Designar y remover a los titulares de los cargos de confianza del Ministerio, los titulares de Organismos Públicos y otras entidades del Sector, cuando esta competencia no esté expresamente atribuida al Consejo de MInistros, a otra autoridad, o al Presidente de la República; y elevar a este las propuestas de designación en el caso contrario.
f) Mantener relaciones con los gobiernos regionales y los gobiernos locales en el ámbito de las competencias atribuidas a su sector.
g) Refrendar los actos presidenciales que atañen a su Ministerio.
h) Expedir Resoluciones Supremas y Resoluciones Ministeriales.
i) Efectuar la transferencia de competencias, funciones y recursos sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y dar cuenta de su ejecución.
j) Ejercer las demás funciones que les encomienden la Constitución Política del Perú, las leyes y el Presidente de la República.

Requisitos adicionales

a) Ser peruano de nacimiento;
b) Ser ciudadano en ejercicio, y;
c) Haber cumplido veinticinco años de edad.
d) Presentar la declaración jurada del nombrado conforme a la Ley No. 31457; y la declaración jurada de no tener impedimentos para ser designado conforme al Decreto Supremo No. 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley No. 31419.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
FUNCIONARIO PÚBLICO	FP	VICE MINISTRO(A)

Funciones del cargo estructural:

a) Formular, coordinar, ejecutar y supervisar, en coordinación con el(la) Ministro(a), la política de desarrollo sectorial, de conformidad con la política general del gobierno.
b) Conducir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las actividades del Sector, así como, de las Entidades Públicas adscritas al Sector.
c) Dirigir, monitorear y supervisar las actividades de los órganos, programas y proyectos bajo su dependencia.
d) Proponer las políticas, normas y lineamientos técnicos de aplicación nacional y sectorial que requieran aprobación del Consejo de Ministros o el Despacho Ministerial y aprobar las de su competencia.
e) Las demás funciones que, en el ámbito de su competencia, le delegue el(la) Ministro(a) o la normatividad vigente le asigne.

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica

a) Nivel educativo

Superior completa

b) Grado/situación académica

Grado de bachiller o título profesional otorgado por universidad; o título profesional o de segunda especialidad en institutos o escuelas de educación superior, públicos o privados, nacionales o extranjeros, reconocidos de conformidad con la Ley 30512, Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes.

Experiencia

a) Experiencia general

8 años de experiencia en el sector público o privado.

b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)

5 años desempeñando funciones en cargos o puestos de directivo/a o de nivel jerárquico similar en el sector público o privado y sus equivalencias (*).

Requisitos adicionales

a) Tener la nacionalidad peruana
b) Tener hábiles sus derechos civiles.
c) No estar inhabilitado para ejercer función pública o para contratar con el Estado, de acuerdo a resolución administrativa o resolución judicial definitiva.
d) No tener condena por delito doloso.
e) No tener otro impedimento legal establecido por norma expresa de alcance general.

(*) Las equivalencias aplicables se encuentran descritas en el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N.º 31419.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
FUNCIONARIO PÚBLICO	FP	SECRETARIO(A) GENERAL

Funciones del cargo estructural:

a) Dirigir, coordinar y supervisar las actividades administrativas del Ministerio.
b) Expedir Resoluciones en materia de su competencia o en las que le han sido delegadas.
c) Ejecutar acciones relacionadas con los procedimientos administrativos de la Alta Dirección.
d) Coordinar, dirigir y supervisar las actividades y la gestión administrativa de los órganos de apoyo y asesoramiento, así como, de sus unidades orgánicas dependientes.
e) Las demás funciones que, en el ámbito de su competencia, le delegue el(la) Ministro(a) o la normatividad vigente le asigne.

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica

a) Nivel educativo

Superior completa

b) Grado/situación académica

Título profesional otorgado por universidad o sus equivalencias (*).

Experiencia

a) Experiencia general

8 años de experiencia en el sector público o privado.

b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)

5 años desempeñando funciones en cargos o puestos de directivo/a o de nivel jerárquico similar en el sector público o privado y sus equivalencias.

Requisitos adicionales

a) Tener la nacionalidad peruana.
b) Tener hábiles sus derechos civiles.
c) No estar inhabilitado para ejercer función pública o para contratar con el Estado, de acuerdo a resolución administrativa o resolución judicial definitiva.
d) No tener condena por delito doloso.
e) No tener otro impedimento legal establecido por norma expresa de alcance general.

(*) Las equivalencias aplicables se encuentran descritas en el Decreto Supremo N.° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N.° 31419.

MINISTERIO DE TRABAJO Y P.E. - ORIG. GRAL. DE RR.HH. - V°B° VEFE

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
EMPLEADO DE CONFIANZA	EC	JEFE(A) DE GABINETE DE ASESORES

Funciones del cargo estructural:

a) Dirigir y coordinar las actividades de los Asesores de la Alta Dirección del Ministerio.
b) Revisar y aprobar los informes de absolución de consultas y asesorías que formulen los/las Asesores/as de la Alta Dirección.
c) Asesorar al/a la Ministro/a en los asuntos vinculados o que afecten al sector Trabajo y Promoción del Empleo.
d) Proponer al/a la Ministro/a aquellos asuntos o materias que requieran atención prioritaria de parte de la Alta Dirección.
e) Evaluar y proponer proyectos de Resoluciones Ministeriales, Resoluciones Supremas y otros dispositivos que se le encomienden.
f) Representar al/a la Ministro/a cuando éste se lo encargue, así como asistirlo en sus actividades protocolares.
g) Liderar comisiones, reuniones y equipos de trabajo.
h) Otras funciones asignadas por el jefe inmediato.

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica:

a) Nivel educativo:
Superior completa.

b) Superior completa.
Título profesional otorgado por universidad o sus equivalencias (*).

Experiencia:

Experiencia general:

Cinco (05) años de experiencia en el sector público o privado.

Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el sector público):

Tres (03) años desempeñando funciones relacionadas a la materia del sector trabajo y promoción del empleo, o realizando funciones afines al puesto de Asesor en el sector público.

Requisitos adicionales

Presentar la declaración jurada de no tener impedimentos para ser designado conforme al Decreto Supremo N.° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N.° 31419.

(*) Se considera equivalente al requisito de título profesional otorgado por universidad, los siguientes: Grado de Bachiller y un (01) año adicional en la experiencia específica, o Grado de Bachiller y estudios de Maestría concluidos o con la condición de egresado.

MINISTERIO DE TRABAJO Y P.E. - OFIC. GRAL. DE PPJRH - V°B° JEFE

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
EMPLEADO DE CONFIANZA	EC	DIRECTOR(A) GENERAL

Funciones del cargo estructural:

a) Planear, dirigir, supervisar, ejecutar, controlar y evaluar la formulación de políticas, sistemas, planes, programas, proyectos, normas, procedimientos y lineamientos técnicos en el ámbito nacional y sectorial, relacionados al área de su competencia.
b) Efectuar el seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento de la normatividad técnica en el ámbito regional y local y disponer las medidas correctivas del caso.
c) Planear, conducir, supervisar y controlar los sistemas funcionales en materia de su competencia.
d) Planear y supervisar la capacitación y asistencia técnica, la absolución de consultas a las instancias regionales y locales y resolver los recursos de impugnación en temas vinculados al ámbito de su competencia.
e) Asistir técnicamente a las áreas a su cargo y emitir opinión especializada en materia de su competencia.
f) Promover la realización de estudios e investigaciones, así como, la difusión de sus resultados; asimismo, según sea el caso, conformar, integrar, dirigir equipos de trabajo y comisiones vinculadas a materias inherentes al área de su competencia o especialidad.
g) Las demás funciones que, en el ámbito de su competencia, le asigne la Alta Dirección.

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica

a) Nivel educativo

Superior completa

b) Grado/situación académica

Título profesional otorgado por universidad o sus equivalencias (*).

Experiencia

a) Experiencia general

8 años de experiencia en el sector público o privado.

b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)

- 4 años desempeñando cargos o puestos en la función o materia en el sector público o privado, de los cuales 2 años son requeridos en el sector público.
- 2 años desempeñando funciones en puestos o cargos de directivo/a o sus equivalencias (*) en el sector público.

Requisitos adicionales

Presentar la declaración jurada de no tener impedimentos para ser designado, conforme al Decreto Supremo No. 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley No. 31419.

(*) Las equivalencias aplicables se encuentran descritas en el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N.º 31419.

MINISTERIO DE TRABAJO Y P.E. - OFIC. GRAL. DE PRHH - V°B° OCFE

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
EMPLEADO DE CONFIANZA	EC	JEFE(A) DE OFICINA GENERAL

Funciones del cargo estructural:

a) Planear, dirigir, evaluar, controlar y supervisar las actividades propias del área de su competencia.
b) Asesorar a la Alta Dirección, asistir técnicamente y emitir opinión especializada en materias de su competencia.
c) Representar al Ministerio en comisiones técnicas, certámenes y eventos de su especialidad, cuando sea asignado a tal fin.
d) Conformar y dirigir equipos de trabajo en temas vinculados al área de su competencia.
e) Las demás funciones que, en el ámbito de su competencia, le asigne la Alta Dirección.

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica

a) Nivel educativo

Superior completa

b) Grado/situación académica

Título profesional otorgado por universidad o sus equivalencias (*).

Experiencia

a) Experiencia general

8 años de experiencia en el sector público o privado.

b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)

- 4 años desempeñando cargos o puestos en la función o materia en el sector público o privado, de los cuales 2 años son requeridos en el sector público.
- 2 años desempeñando funciones en puestos o cargos de directivo/a o sus equivalencias (*) en el sector público.

Requisitos adicionales

Presentar la declaración jurada de no tener impedimentos para ser designado conforme al Decreto Supremo No. 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley No. 31419.

(*) Las equivalencias aplicables se encuentran descritas en el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N.º 31419.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
EMPLEADO DE CONFIANZA	EC	DIRECTOR(A) REGIONAL

Funciones del cargo estructural:

a) Coordinar, planear, dirigir, supervisar y controlar la formulación y ejecución de políticas, planes, programas, proyectos, normas y lineamientos técnicos del ámbito de su competencia, en concordancia con las políticas, planes y normas sectoriales y nacionales.
b) Supervisar, controlar y evaluar la ejecución de las normas y lineamientos técnicos emitidos por el nivel central; así como, coordinar la asistencia técnica y capacitación que resulte necesaria.
c) Promover el diálogo y concertar, con entidades públicas y privadas y con organizaciones representativas de la región, la ejecución de acciones en materia de trabajo y promoción del empleo.
d) Promover la realización de estudios e investigaciones para la mejora de los servicios al usuario; asimismo, según sea el caso, conformar, integrar, dirigir equipos de trabajo y comisiones vinculadas a materias inherentes al área de su competencia o especialidad.
e) Resolver, en el ámbito de su competencia, los procedimientos administrativos, los recursos de impugnación y expedir resoluciones y otros dentro de la normatividad vigente.
f) Las demás funciones que, en el ámbito de su competencia, le asigne la Alta Dirección.

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica

a) Nivel educativo

Superior completa

b) Grado/situación académica

Título profesional otorgado por universidad o sus equivalencias (*).

Experiencia

a) Experiencia general

8 años de experiencia en el sector público o privado.

b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)

- 4 años desempeñando cargos o puestos en la función o materia en el sector público o privado, de los cuales 2 años son requeridos en el sector público.
- 2 años desempeñando funciones en puestos o cargos de directivo/a o sus equivalencias (*) en el sector público.

Requisitos adicionales

Presentar la declaración jurada de no tener impedimentos para ser designado conforme al Decreto Supremo No. 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley No. 31419.

(*) Las equivalencias aplicables se encuentran descritas en el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N.º 31419.

MINISTERIO DE TRABAJO Y P.E. - OFIC. GRAL. DE RR.HH. - V°B° JEFE

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
EMPLEADO DE CONFIANZA	EC	ASESOR(A) II

Funciones del cargo estructural:

a) Formular propuestas de políticas relacionadas con el área de su competencia.
b) Proponer proyectos de dispositivos legales, medidas reglamentarias, estudios y otros que le sean solicitados.
c) Participar en comisiones y/o reuniones de trabajo relacionadas con asuntos especializados del área de su competencia que le sean encomendados, así como, a solicitud del Jefe(a) inmediato(a) superior, emitir los informes que le sean solicitados.
d) Prestar asesoría especializada y absolver consultas formuladas en temas de su especialidad y competencia.
e) Las demás funciones que le sean asignadas por el(la) Jefe(a) inmediato(a) superior.

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica

a) Nivel educativo

Superior completa

b) Grado/situación académica

Título profesional otorgado por universidad o sus equivalencias (*).

Experiencia

a) Experiencia general

4 años de experiencia en el sector público o privado.

b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)

2 años desempeñando funciones relacionadas a la materia del sector trabajo y promoción del empleo, o realizando funciones afines al puesto de Asesor en el sector público.

Requisitos adicionales

Presentar la declaración jurada de no tener impedimentos para ser designado conforme al Decreto Supremo No. 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley No. 31419.

(*) Se considera equivalente al requisito de título profesional otorgado por universidad, los siguientes: Grado de Bachiller y un (01) año adicional en la experiencia específica, o Grado de Bachiller y estudios de Maestría concluidos o con la condición de egresado.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
EMPLEADO DE CONFIANZA	EC	DIRECTOR(A)

Funciones del cargo estructural:

a) Planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las actividades técnicas y administrativas de la Dirección.
b) Planear, dirigir y supervisar la formulación y ejecución de políticas, planes, programas, proyectos, normas y lineamientos técnicos sobre asuntos vinculados al área de su competencia.
c) Planear y dirigir la supervisión, monitoreo y evaluación del cumplimiento de la normatividad técnica en el ámbito de su competencia y disponer medidas correctivas, de ser el caso.
d) Asistir técnicamente, absolver consultas y emitir opinión técnica especializada en materias vinculadas al área de su competencia o especialidad.
e) Promover, orientar y supervisar la realización de convenios, estudios e investigaciones para la mejora de los servicios al usuario.
f) Conformar y dirigir equipos de trabajo y comisiones en asuntos vinculados al área de su competencia.
g) Resolver los procedimientos administrativos de su competencia, expedir resoluciones y resolver los recursos de impugnación y otros dentro del marco de su competencia y de la normatividad vigente.
h) Las demás funciones que le sean asignadas por el(la) Jefe(a) inmediato(a) superior.

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica

a) Nivel educativo

Superior completa

b) Grado/situación académica

Título profesional otorgado por universidad o sus equivalencias (*).

Experiencia

a) Experiencia general

5 años de experiencia en el sector público o privado.

b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)

- 3 años desempeñando cargos o puestos en la función o materia en el sector público o privado, de los cuales 1 año son requeridos en el sector público.
- 1 año desempeñando funciones en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores de Alta Dirección o sus equivalencias (*) en el sector público.

Requisitos adicionales

Presentar la declaración jurada de no tener impedimentos para ser designado conforme al Decreto Supremo No. 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley No. 31419.

(*) Las equivalencias aplicables se encuentran descritas en el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N.º 31419.

MINISTERIO DE TRABAJO Y P.E. - OFIC. GRAL. DE RR.HH. - V.B° JEFE

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
EMPLEADO DE CONFIANZA	EC	JEFE DE OFICINA

Funciones del cargo estructural:

a) Programar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades de la Oficina a su cargo.
b) Dirigir, coordinar y supervisar la formulación, ejecución y evaluación de políticas, planes, programas, proyectos, normas y lineamientos técnicos sobre asuntos vinculados al área de su competencia.
c) Emitir opinión técnica en temas vinculados al área de su competencia.
d) Coordinar con el/la Jefe inmediato/a y demás dependencias del Sector en asuntos de su competencia.
e) Integrar y dirigir equipos de trabajo y comisiones en asuntos vinculados al área de su competencia.
f) Las demás funciones que le sean asignadas por el(la) Jefe(a) inmediato(a) superior.

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica

a) Nivel educativo

Superior completa

b) Grado/situación académica

Título profesional otorgado por universidad o sus equivalencias (*).

Experiencia

a) Experiencia general

5 años de experiencia en el sector público o privado.

b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)

- 3 años desempeñando cargos o puestos en la función o materia en el sector público o privado, de los cuales 1 año son requeridos en el sector público.
- 1 año desempeñando funciones en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores de Alta Dirección o sus equivalencias (*) en el sector público.

Requisitos adicionales

Presentar la declaración jurada de no tener impedimentos para ser designado conforme al Decreto Supremo No. 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley No. 31419.

(*) Las equivalencias aplicables se encuentran descritas en el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N.º 31419.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
EMPLEADO DE CONFIANZA	EC	COORDINADOR(A) I

Funciones del cargo estructural:

a) Coordinar, dirigir y supervisar la formulación de políticas, planes, programas, proyectos, normas y lineamientos técnicos inherentes al áreade su competencia.
b) Dirigir, coordinar y supervisar la formulación, ejecución y evaluación del cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos vinculados al área de su competencia.
c) Asistir técnicamente, absolver consultas y emitir opinión técnica especializada en temas vinculados al área de su competencia o especialidad.
d) Coordinar y supervisar la elaboración de estudios e investigaciones para mejrar los servicios al usuario.
e) Conformar y dirigir equipos de trabajo y comisiones inherentes al área de su competencia.
f) Las demás funciones que le sean asignadas por el(la) Jefe(a) inmediato(a) superior.

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica

a) Nivel educativo

Superior completa

b) Grado/situación académica

Título profesional otorgado por universidad o sus equivalencias (*).

Experiencia

a) Experiencia general

5 años de experiencia en el sector público o privado.

b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)

- 3 años desempeñando cargos o puestos en la función o materia en el sector público o privado, de los cuales 1 año son requeridos en el sector público.
- 1 año desempeñando funciones en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores de Alta Dirección o sus equivalencias (*) en el sector público.

Requisitos adicionales

Presentar la declaración jurada de no tener impedimentos para ser designado conforme al Decreto Supremo No. 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley No. 31419.

(*) Las equivalencias aplicables se encuentran descritas en el Decreto Supremo N.° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N.° 31419.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
EMPLEADO DE CONFIANZA	EC	COORDINADOR(A) II

Funciones del cargo estructural:

a) Planear, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades propias del área de su competencia.
b) Planear, dirigir y supervisar la formulación de políticas, planes, programas, proyectos, normas y lineamientos técnicos vinculadas al área a su cargo.
c) Promover, orientar y supervisar la realización de estudios e investigaciones para la mejora de los servicios al usuario.
d) Asistir técnicamente, absolver consultas y emitir opinión técnica especializada en materias vinculadas al área de su competencia o especialidad.
e) Conformar y dirigir equipos de trabajo y comisiones en asuntos vinculados al área de su competencia.
f) Las demás funciones que le sean asignadas por el(la) Jefe(a) inmediato(a) superior.

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica

a) Nivel educativo

Superior completa

b) Grado/situación académica

Título profesional otorgado por universidad o sus equivalencias (*).

Experiencia

a) Experiencia general

5 años de experiencia en el sector público o privado.

b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)

- 3 años desempeñando cargos o puestos en la función o materia en el sector público o privado, de los cuales 1 año son requeridos en el sector público.
- 1 año desempeñando funciones en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores de Alta Dirección o sus equivalencias (*) en el sector público.

Requisitos adicionales

Presentar la declaración jurada de no tener impedimentos para ser designado conforme al Decreto Supremo No. 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley No. 31419.

(*) Las equivalencias aplicables se encuentran descritas en el Decreto Supremo N.° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N.° 31419.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
EMPLEADO DE CONFIANZA	EC	SUPERVISOR SECTORIAL

Funciones del cargo estructural:

a) Coordinar y disponer la ejecución de actividades relacionadas al área de su competencia.
b) Supervisar las actividades realizadas, evaluando el cumplimiento de las metas previstas.
c) Elaborar informes técnicos y proponer la adopción de medidas correspondientes sobre las actividades de su área, así como, efectuar el seguimiento de la implementación de las mismas.
d) Integrar equipos de trabajo y comisiones.
e) Las demás funciones que le sean asignadas por el(la) Jefe(a) inmediato(a) superior.

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica

a) Nivel educativo

Superior completa

b) Grado/situación académica

Título profesional otorgado por universidad o sus equivalencias (*).

Experiencia

a) Experiencia general

5 años de experiencia en el sector público o privado.

b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)

- 3 años desempeñando cargos o puestos en la función o materia en el sector público o privado, de los cuales 1 año son requeridos en el sector público.
- 1 años desempeñando funciones en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores de Alta Dirección o sus equivalencias (*) en el sector público.

Requisitos adicionales

Presentar la declaración jurada de no tener impedimentos para ser designado conforme al Decreto Supremo No. 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley No. 31419.

(*) Las equivalencias aplicables se encuentran descritas en el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N.º 31419.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
SERVIDOR PÚBLICO - DE APOYO	SP - AP	AUXILIAR

Funciones del cargo estructural:

a) Apoyar en acciones de información y atención al público, en caso se requiera.
b) Apoyar a los equipos de trabajo y especialistas en la documentación vinculada al área que se requiera.
c) Apoyar en la tramitación de documentación relacionada con el área, llevar un control, clasificar y archivar.
d) Efectuar el seguimiento y verificar la limpieza y conservación de los documentos, ambientes, equipos y mobiliarios, vinculados al área.
e) Las demás funciones que le sean asignadas por el(la) Jefe(a) inmediato(a) superior.

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica

a) Nivel educativo

Secundaria completa

Experiencia

a) Experiencia general

Experiencia de 1 año en el cargo o similares.